



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 10 de Abril de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER

LUGAR

EN TODO

TOMO CLXIII
NÚMERO
51



Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- AYUNTAMIENTOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 191. SE CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, A FIN DE ELEGIR A 2 CIUDADANOS PARA QUE SE INTEGREN AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. 4-9

ACUERDO NÚM. 192. SE CONVOCA A INDIVIDUOS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, A FIN DE CUBRIR 3 VACANTES PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 10-15

ACUERDO NÚM. 193. SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXII Y XXXIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 132, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. 16-18



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).**

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY ANTERIOR DE ISSSTELEON DE 1993. 19



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY NUEVA DE ISSSTELEON DE 2020.	20
---	----



AYUNTAMIENTOS.

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO ABYS-MGNL-CP-03-RP/2026.	21-23
---	-------



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 191

Artículo Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A las Organizaciones, Asociaciones e Instituciones legalmente constituidas que a continuación se enuncian, a fin de elegir a 02-dos ciudadanos para que se integren al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Nuevo León, de acuerdo al tipo de organización y número de vacantes siguientes:

SECTOR	VACANTES
Organismos Empresariales.	1
Organizaciones de Vecinos.	1

Lo anterior a efecto de que presenten propuestas de representantes para cubrir las 02-dos vacantes con las que actualmente cuenta el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, establecidas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, cuyos cargos de conformidad con el artículo 100 de la misma, serán honoríficos, por un periodo

Acuerdo Núm. 191 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

de cuatro años, con la posibilidad de repetir en su cargo por un período más y debiendo ser electas por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado. Para lo anterior se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La organización, asociación o institución interesada deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Propuesta por escrito debidamente firmada por el representante legal de la organización, asociación o institución que realiza la propuesta correspondiente, de la persona física que se sugiere para integrar el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.
- b) Copia certificada del documento legal que acredite la constitución de la organización, asociación o institución correspondiente o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.
- c) Copia certificada del documento legal que acredite la personalidad como representante legal del firmante de la propuesta o en su defecto, copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.

SEGUNDA.- Además de la documentación anterior, la organización, asociación o institución interesada deberá presentar, respecto de la persona ciudadana física propuesta:

- a) Copia certificada de la credencial de elector vigente del aspirante o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.

Acuerdo Núm. 191 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- b) Original de constancia de residencia expedida por el Juez de Barrio, a fin de acreditar tener residencia en el Estado no menor a dos años.
- c) Escrito en el cual se manifieste la aceptación del cargo debidamente firmado por la persona ciudadana que se propone.
- d) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por la persona ciudadana propuesta, de no haber ocupado ningún cargo público de elección, de designación o de índole partidista en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de la designación.
- e) Currículum Vitae ampliado, y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad).
- f) Escrito donde exponga las causas y motivos por los cuales desea ser parte del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Nuevo León.
- g) En su caso, si cuenta con conocimientos en materia de seguridad pública, manifestarlo en el currículum vitae o mediante copia certificada o cotejada ante la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, de cualquier documento idóneo, tal como constancia de estudios, cursos, etcétera.
- h) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que acepta las condiciones de la presente convocatoria.
- i) Correo electrónico para notificaciones y prevenciones.

TERCERA.- La documentación respectiva se recibirá en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Matamoros 555 oriente, Acuerdo Núm. 191 expedido por la LXXVII Legislatura.

3





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

esquina con Zaragoza en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. El plazo para su recepción será desde la fecha de aprobación de la presente Convocatoria, hasta 15- quince días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTA.- Las propuestas se formularán por escrito con copia para su acuse de recibo de toda la documentación requerida.

QUINTA.- Las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, la cual elaborará un dictamen que contendrá las que reúnan todos los requisitos de las presentes bases, mismo que se remitirá al Pleno del Congreso para su consideración y en su caso para la aprobación por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso.

SEXTA.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la propuesta, se pudiera comprobar alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación de la persona ciudadana propuesta o de la organización, asociación o institución respectiva, que se refiere a aspectos directamente relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato al desechamiento de la propuesta y se dará vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA.- Los aspirantes que no cumplan en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en la base primera serán prevenidos por vía correo electrónico por conducto del correo: c.justiciaysp@hcnl.gob.mx y en lo personal por parte de la Oficialía Mayor, así como por estrados del Congreso, a fin de que en un plazo de 5-cinco días hábiles den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las

Acuerdo Núm. 191 expedido por la LXXVII Legislatura

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

OCTAVA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del H. Congreso del Estado. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado en días y horas hábiles.

NOVENA.- Con miras de abonar a un Consejo Ciudadano que fortalezca las propuestas de seguridad pública en el Estado y con el objetivo de cubrir las vacantes referidas con los perfiles más idóneos y aptos, esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública podrá subsanar las omisiones de forma de las solicitudes o documentos de los aspirantes, siempre y cuando no represente una violación a principio de equidad entre el resto de los aspirantes. Tales omisiones pueden incluir, de forma enunciativa y no limitativa, a la elaboración de la versión pública del Curriculum Vitae del aspirante, con base en la versión ampliada que haya sido entregada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Congreso y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Acuerdo Núm. 191 expedido por la LXXVII Legislatura

5





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Núm. 191 expedido por la LXXVII Legislatura

6





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 192

Artículo Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León para el Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A individuos, asociaciones e instituciones de la Sociedad Civil Organizada, a fin de cubrir 3-tres vacantes para la conformación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas en términos del artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

Los representantes designados por el H. Congreso del Estado durarán cuatro años en su encargo con la posibilidad de ser reelectos por un periodo más, previa ratificación del Congreso. No recibirán remuneración alguna por su encargo, en términos de la Ley Estatal de Víctimas.

Para lo anterior se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La persona, asociación o institución de la sociedad civil interesada en formar parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas deberá presentar la siguiente documentación ante la Oficialía Mayor de este H. Congreso:

Acuerdo Núm. 192 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- a) Escrito mediante el cual se manifiesta la voluntad de participar en la Convocatoria, así como en el que señale a su suplente.
- b) Copia certificada de la credencial de elector vigente del aspirante o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.
- c) Curriculum Vitae del aspirante, ampliado y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad).
- d) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por la persona propuesta, de no haber ocupado ningún cargo de elección popular, de designación o de índole partidista en los últimos dos años anteriores a la fecha de la designación.
- e) Escrito en el cual el aspirante acepta que la información que proporcionen con motivo de la presente convocatoria será publicada en versión pública.
- f) Correo electrónico para notificaciones y prevenciones.
- g) Toda documentación con la que se acredite que se cuentan con conocimientos en la temática de atención a víctimas.
- h) En caso de ser propuesto por una persona moral:
 - 1. Copia certificada del documento legal que acredite la constitución de la organización, asociación o institución correspondiente o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.

Acuerdo Núm. 192 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

2. Propuesta por escrito debidamente firmada por el representante legal de la asociación o institución de la sociedad civil que realiza la propuesta correspondiente, de la persona física que se sugiere para integrar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
3. Copia certificada del documento legal que acredite su personalidad como representante legal o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.

SEGUNDA.- La documentación respectiva se recibirá en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Matamoros 555 oriente, esquina con Zaragoza en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. El plazo para su recepción será desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, hasta 15-quince días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERA.- Las propuestas se formularán por escrito con copia para su acuse de recibo de toda la documentación requerida.

CUARTA.- Las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública. Posteriormente, se elaborará un dictamen que contendrá a los postulantes que reúnan todos los requisitos de las presentes bases. Dicho dictamen se remitirá al Pleno del Congreso para su consideración y en su caso para la aprobación por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso.

QUINTA.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la propuesta, se pudiera comprobar alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, Acuerdo Núm. 192 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación de la persona propuesta o de la organización, asociación o institución respectiva, que se refiere a aspectos directamente relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato al desechamiento de la propuesta y se dará vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA.- Los aspirantes que no cumplan en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en la base primera serán prevenidos por vía correo electrónico por conducto del correo: c_justiciaysp@hcnl.gob.mx y en lo personal por parte de la Oficialía Mayor, así como por estrados del Congreso, a fin de que en un plazo de 5-cinco días hábiles den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

SÉPTIMA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del H. Congreso del Estado. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado en días y horas hábiles.

OCTAVA.- Con miras a salvaguardar los derechos de las víctimas y con el objetivo de cubrir las vacantes referidas con los perfiles más idóneos y aptos, esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública podrá subsanar a discreción, las omisiones de forma de las solicitudes de los aspirantes, siempre y cuando no represente una violación al principio de equidad entre el resto de los aspirantes. Tales omisiones pueden incluir, de forma enunciativa y no limitativa, a la elaboración de la versión pública del Currículum Vitae del aspirante, con base en la versión ampliada que haya sido entregada.

Acuerdo Núm. 192 expedido por la LXXVII Legislatura

4





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Enviase el presente Acuerdo al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Congreso y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas, con domicilio en Av. San Francisco #217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, para que por su conducto, se le dé vista de la presente convocatoria a Ana Luna Serrano, Laura Carmina Gutiérrez Sáenz y Miguel Jesús Díaz González, en su carácter de miembros salientes del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas a que hace referencia el artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Lo anterior, con el fin de salvaguardar su derecho a ser ratificados como miembros del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas, y por ende, brindar la oportunidad para que manifiesten su deseo de participar en la presente convocatoria.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo Núm. 192 expedido por la LXXVII Legislatura

5





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Núm. 192 expedido por la LXXVII Legislatura

6





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 193

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al H. Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXXII y XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132.- ...

I a XXXI. ...

XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;

Acuerdo Num. 193 expedido por la LXXVII Leg. - 2026





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y

XXXIV. Otorgar permiso a las y los trabajadores que sean tutores o ejerzan la patria potestad de los menores de dieciocho años diagnosticados con una condición de neurodesarrollo, para ausentarse temporalmente de su jornada laboral y asistan a las terapias o tratamientos médicos debidamente prescritos. El permiso podrá otorgarse por un mínimo de 4 horas y hasta un máximo de 20 horas semanales, según Constancia médica que indique diagnóstico, periodicidad y duración del tratamiento. El tiempo utilizado deberá ser compensado conforme a los mecanismos acordados entre las partes, sin afectar derechos laborales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores, así como el expediente que le dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto No. 123 de la LXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Adición Núm. 193 expedida por el H. Congreso del Estado

3



ISSSTELEON


 EL GOBIERNO DEL
NUEVO
 NUEVO LEÓN

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY ANTERIOR DE ISSSTELEON DE 1993.

Conforme al Decreto Núm. 201 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 123, de fecha 13 de octubre de 1993, estipula en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
- III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.”

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de abril, aplicable en forma retroactiva hasta la quincena 14 del 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	7.24 %
Mas 50% mayor:	3.62%
Tasa Aplicable	10.86%

Monterrey, N.L. 06 abril de 2026

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
 Director General del ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León





TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY NUEVA DE ISSSTELEON DE 2020.

Por decreto numero 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de septiembre del 2020. Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 100% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate; o
- III. Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de abril 2026, aplicable a partir de la quincena 15 de 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	7.24%
Mas 100% mayor:	7.24%
Tasa Aplicable:	14.48%

Monterrey, N.L. 06 abril de 2026

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
Director General del ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. 81.2033.9000

@gob_Nuevo León    



El Gobierno Municipal de García Nuevo León, a través de la Secretaría de Tesorería Finanzas y Administración y la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 2, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 14, 16, fracción II y III, 23, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 46, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 41, 55 fracción III, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 al 74, 78, 79, 87, 88, 90, 106, 108, 109 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León Para el Ejercicio Fiscal 2025, 17, 18 inciso g) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García Nuevo León, 1, 2, 6, 16, 24 fracción I, 26 fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 55, 58 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León; **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No **ABYS-MGNL-CP-03-RP/2026**, Para la Adquisición de **TERMINOS CON DULCES PARA SER ENTREGADOS EN EVENTOS DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, de acuerdo a lo siguiente:

No. Licitación Carácter/ Modalidad	Descripción General	Fecha Límite para Adquisición de Bases y Registro de Participantes	Junta de Aclaraciones	Presentación De Propuestas Y Apertura Técnica	Fallo definitivo y Adjudicación	Firma del Contrato
Presencial Nacional No ABYS- MGNL-CP- 03-RP/2026	253,000 Terminos con Dulces.	24 de abril Del 2026	13:00 hrs del Día 17 de abril Del 2026	12:00 hrs Del día 25 De abril del 2026	12:00 hrs Del día 27 De abril del 2026	12:00 hrs Del día 28 de abril Del 2026

1.- PAGO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES:

- Las bases se encuentran disponibles sólo para su consulta en el portal <http://garcia.gob.mx>.
- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), las mismas serán entregadas previo pago correspondiente en la Tesorería Municipal, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Municipio, o mediante depósito bancario a favor del Municipio de García, Nuevo León, los datos para realizar el pago correspondiente se encuentran establecidos en el oficio de inscripción el cual se solicitará ante la convocante, ubicada en Calle Gardenia, número 139, Colonia Benito Juárez, Municipio de García, Nuevo León, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 12:00 horas del día 24 del mes de abril del año 2026, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible y el costo de las bases no será reembolsable.
- La venta de las bases estará sujeta al cumplimiento de toda la documentación solicitada para el registro, indicado en la presente convocatoria, en caso de no cumplir con dicha documentación, no se podrán adquirir.

2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- Los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional, deberán acudir a registrarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, ubicada en calle Gardenia número 139, Colonia Benito Juárez, Municipio de García, Nuevo León, de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 12:00 pm y hasta el día 24 del mes de abril del año 2026, en el mismo horario, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.



3.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES:

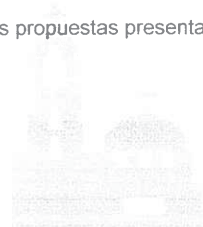
- Constancia de que se encuentra dado de alta en el padrón de proveedores del Municipio de García Nuevo León, y que el mismo a la hora del registro se encuentra vigente, en caso de no encontrarse dado de alta o en activo dentro del referido padrón, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el padrón de proveedores a más tardas a la fecha del fallo correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Comprobante de pago de bases.
- Copia simple del acta constitutiva y/o poder ratificado ante notario con el que acredite la personalidad de representante de la empresa en la licitación e identificación oficial con fotografía vigente.
- Persona física: Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; copia simple de la identificación con fotografía del Representante Legal en su caso;
- Registro Federal de Contribuyentes actualizado y opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 38,39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León.
- Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la presente licitación y que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la ley.
- Acreditar con documentación idónea que no se encuentran dentro del listado que se refiere el párrafo cuarto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

4.-LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS ACTOS:

- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Secretaría de Tesorería Finanzas y Administración ubicada en Heberto Castillo, número 200, Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, a excepción de la inscripción y pago de bases el cual se realizará en el domicilio indicado en el numeral dos de la presente convocatoria.
- La entrega de muestras se realizará en la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios.

5.-DISPOSICIONES GENERALES:

- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.
- La procedencia de los recursos es de origen propio.
- La contratación derivada de la presente licitación no abarcará más de un ejercicio fiscal.
- El contrato inicia su vigencia a partir de su formalización el día 28 de abril del presente año y hasta el cumplimiento total del mismo y entera satisfacción de la convocante.
- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.



- Lo solicitado en la presente licitación se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases y anexos de las mismas y a los requerimientos, políticas y lineamientos del Municipio de García, Nuevo León.
- La entrega se realizará dentro de los límites del Municipio de García, Nuevo León.
- El pago se realizará a 30 días naturales después de recibida la factura, no se realizará ningún pago si no se encuentra el contrato debidamente firmado.
- No se otorgará anticipo en esta licitación.
- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona moral, que se encuentre dentro de alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.

6.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y con base a su presupuesto, emitirá los fallos respectivos que serán el fundamento para la emisión de un fallo definitivo. En junta pública o por notificación escrita, se dará a conocer el fallo definitivo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, así mismo, la adjudicación del contrato se realizará a un solo proveedor.

GARCÍA NUEVO LEÓN, ABRIL DEL 2026


ING. JUAN JAIME RAMOS FRAUSTO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GARCÍA NUEVO LEÓN.





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx